

Expediente: **331/23-A2**

Carátula: **DELGADO ESTEFANIA GISELLE C/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L SI/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SERVICIOS AGROINDUSTRIAL DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO**

20395388976 - **DELGADO, ESTEFANIA GISELLE-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 331/23-A2



H105035256948

JUICIO: DELGADO ESTEFANIA GISELLE c/ SERVICIOS AGROINDUSTRIALES DEL NOA S.R.L s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°331/23-A2. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación del Dr. SARA VIA JUAN PABLO de fecha 23/08/2024 por la parte actora:

- 1) Al pedido de aplicación del art. 453 CPCCT y contando el ordenamiento procesal laboral con una norma específica en la materia, no ha lugar. Sin perjuicio de ello y considerando necesaria la producción de la presente prueba para el esclarecimiento de la verdad material, recíbase la misma aún vencido el término probatorio, por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL.-
- 2) Atento a las constancias del presente cuaderno de pruebas, en fecha 03/07/2024 se libró oficio al (**CORREO ARGENTINO S.A.**), habiéndose contestado por el organismo en fecha 26/07/2024 y no habiendo contestado en su totalidad lo solicitado. En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la entidad mencionada ut-supra, de igual índole y tenor al confeccionado en fecha 03/07/2024, haciendo saber que solo deberá responder sobre la misiva con denominación **CD116065863** de fecha **20/01/2023** la cual se debera adjuntar al presente oficio y se encuentra adjuntada en la presentación de fecha 23/08/2024. Hágase constar en la manda judicial que se trata de una reiteración de los mismos y que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de CINCO DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley N° 9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse. GPM Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 30/08/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.